



INFORME DERECHOS DE AUTOR Y USO DE SOFTWARE

1. GENERALIDADES DEL INFORME.

1.1 Introducción

De acuerdo con la Directiva Presidencia No. 001 de 1999 y la Directiva Presidencial No. 002 de 2002, las cuales dan instrucciones a los encargados de cada entidad u organismo públicos y a las Oficina de Control Interno, verificar el cumplimiento sobre el uso de software, derechos de autor y derechos conexos, para que los programas de computador adquiridos estén respaldados por los respectivos documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad. Mediante la Circular 017 de 2011 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor, informa el mecanismo de reporte anual que debe realizar el responsable de cada entidad, diligenciando formulario a través de la página Web www.derechosdeautor.gov.co.

1.2 Objetivo

Evidenciar el grado de cumplimiento de las normas aplicables a la protección del derecho de autor y los derechos conexos y a las instrucciones en relación con la adquisición de programas de computador (software) debidamente licenciados.

1.3 Metodología

Para realizar el diligenciamiento del formulario en la página Web de Derechos de Autor, se realizó solicitud de información, consultas a las bases de datos, verificación documental, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable

1.4 Alcance

Basado en la normatividad vigente se realiza la verificación y determinación del grado de cumplimiento con corte a marzo de 2021

2. Resultados del informe

2.1 Inventario Equipos de Cómputo

Según la información suministrada por el área encargada, con corte a marzo de 2021, la entidad cuenta con un total de equipos discriminados de la siguiente manera:

EQUIPOS: 6

Área de facturación: 1 equipo marca Power Group
Área de Consulta Externa: 1-equipo marca Power Group
Área De Vacunación: 1-equipo marca Power Group
Área vacunación Covid-19: 1-equipo marca Compumax
Área Administrativa: 2-equipo marca Compumax



2.2 Verificación Licencias de Software empleado en la E.S.E. DONALDO SUAL MORON MANJARREZ

2.3 Controles preventivos para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva.

2.4 Destino final que se le da al software dado de baja en su entidad.

Debido al tipo de licenciamiento que tiene la E.S.E. DONALDO SUAL MORON MANJARREZ. A la fecha no se ha dado de baja ningún Software

RECOMEDACIONES

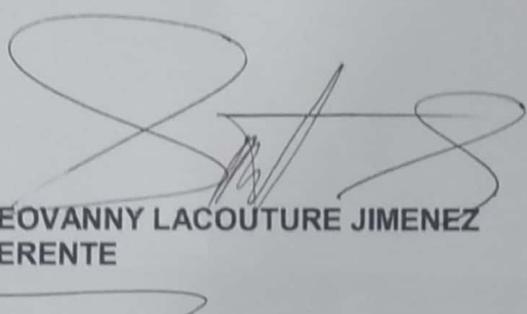
1. Se debe implementar Política seguridad de la información y protección de datos; la cual nos permita preservar la información y los sistemas información de la E.S.E. DONALDO SUAL MORON MANJARRES, de La Jagua del Pilar La Guajira, con el fin de garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información

2. Se recomienda establecer un plan de trabajo entre Almacén y responsable de los sistemas de información, Para la identificación de equipos en uso y la baja de los equipos de cómputo en obsolescencia teniendo en cuenta que esta relación quedo pendiente por soportar en el informe.

3. Se recomienda realizar copias de seguridad o backup, con el fin de que, en caso de un problema informático que implique la perdida de archivos estos puedan ser recuperado

4. Se sugiere adquirir un Servidor de mayor capacidad, con memoria suficiente y con disco duros sólidos, para una mayor agilidad en los procesos

5. Se recomienda a cada servidor público en el ejercicio del autocontrol, debe ser responsable de los bienes públicos que tiene en uso, por lo que debe responsabilizarse mediante evidencia documental del uso de los bienes a su cargo.


GEOVANNY LACOUTURE JIMENEZ
GERENTE